

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/29	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día»
Fecha	30 de julio de 2021
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:35 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	NO
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	NO
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Expediente 590/2021. Aprobación, si procede, concesión administrativa sobre bienes de uso público, del bien arriba referenciado, por un periodo de cuatro años a favor de Cruz Roja Española; Sede Asamblea Local Brunete-San Martín de Valdeiglesias.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"ASUNTO: CONCESIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA; SEDE ASAMBLEA LOCAL BRUNETE- SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

EXPTE: 590/2020

PROPUESTA CONCEJALIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Norma Castelli Pereira, Concejala Delegada de Asuntos Sociales

VISTO: Que se recibe en este Ayuntamiento borrador de convenio de colaboración tras finalización del anterior por parte de Cruz Roja Española; Sede Asamblea Local Brunete-San Martín de Valdeiglesias

VISTO: Que el inmueble objeto de concesión figura en el inventario municipal.

Nº de Inventario: 1.1.- 21

Denominación: Inmueble municipal (actual sede de la Cruz Roja).

Referencia catastral: 5436612VK1753N0001ZL

Naturaleza o régimen jurídico: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

Fecha de concesión a Cruz Roja 20/05/2011

Fecha de reversión 20/02/2019

VISTO: Que el mencionado convenio ha finalizado, siendo urgente y necesario por razones de interés público su continuidad.

VISTO: Que el Ayuntamiento de Brunete, tiene interés en colaborar con Cruz Roja Española; Sede Asamblea Local Brunete-San Martín de Valdeiglesias en distintos ámbitos de atención y asistencia a los vecinos del Municipio, a fin de lograr su bienestar social y una calidad de vida digna e integrada en colectividad

CONSIDERANDO: Que, entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española, figuran la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad y personas con dificultades para su integración social.

Que Cruz Roja Española es una institución de interés público auxiliar de los poderes





públicos, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, que debe facilitar el desarrollo de los fines de la Cruz Roja Española.

Vistos los informes preceptivos que obran en el expediente."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la autorización de la concesión administrativa sobre bienes de uso público, del bien arriba referenciado, por un periodo de cuatro años a favor de Cruz Roja Española; Sede Asamblea Local Brunete-San Martín de Valdeiglesias

SEGUNDO.- Formalizar Convenio con la Entidad.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

2.- Expediente 2591/2021. Aprobación, si procede, contratación suministro escenario profesional con carpa. Fiestas Patronales 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Expediente: 2591/2021

Asunto: Contrato suministro escenario profesional con carpa. Fiestas Patronales 2021

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Barroso Sánchez, como Concejal del área de Festejos Populares, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Contrato de suministro, montaje y desmontaje de un escenario profesional y carpa de cubrición en Plaza Mayor de Brunete, desde el día 9 al 14 septiembre 2021

Es intención de la Concejalía de Festejos Populares formalizar contrato de suministro, montaje y desmontaje de escenario profesional según las prescripciones técnicas solicitadas por esta administración.

· Escenario profesional de 14 m X 10 m de plataforma



- Altura a 1.5 m
- Vallas anti-avalancha frente al escenario
- Rampa de acceso al escenario en la parte posterior de 2 m de ancho
- Carpa de altura mínima lateral de 4 m y 8m en su parte central
- Personal y maquinaria de montaje y desmontaje cualificado
- Certificado de montaje visado y firmado por arquitecto técnico
- Montaje el 9 de septiembre y desmontaje el 15 de septiembre
- Posibilidad con un plazo máximo de 7 días de antelación de renunciar a la carpa si el tiempo es favorable y no hay pronóstico de lluvias en la zona.

El Ayuntamiento de Brunete no dispone de este tipo de estructura de características profesionales, tal y como solicitan las distintas compañías artísticas y de espectáculos, ni el personal cualificado para su montaje, por lo que han sido solicitados presupuestos a empresas cualificadas del sector

A.- MEKITRON S.L.

11.737,00 E (IVA incluido)

Su propuesta no es viable por las características de la Plaza Mayor.

No puede acceder la maquinaria pesada a la plaza ni la cesta telescópica necesaria para el montaje de la estructura de la carpa.

Se ha solicitado a la empresa que, en caso de no ser necesaria la carpa, si esta no sería facturada avisando con una semana de antelación al inicio de la vigencia del contrato o, el pago de una fianza por la reserva.

Nos comunica el departamento comercial que no es factible, será abonado íntegramente el escenario y la carpa.

B.- FRIEND'S GROUP, S.L

14.447,40 (IVA incluido) Escenario + carpa

7.30235 (IVA incluido) Escenario + fianza si no se usa la carpa.

La entidad propone un escenario Layher profesional de medidas solicitadas, vallas antiavalancha, rampas de acceso traseras y carpa de cubierta del escenario de medidas de 4 m laterales y 8 m centrales

Los medios humanos y mecánicos empleados por la empresa para el montaje y desmontaje no prevén ningún inconveniente por las características de la plaza Mayor



de Brunete.

El departamento comercial propone que en caso de no ser necesaria la carpa, con un tiempo máximo de aviso de 7 días, el Ayuntamiento, deberá pagar en concepto de reserva 1.995,00 euros (IVA no incluido)

La entida Friends Group es la que mejor se adapta a los requisitos técnicos y económicos requeridos por la Concejalía ante este tipo de suministro.

C.- URLOAN

No contesta al correo enviado en fecha 25/06/2021

Visto el Certificado de Intervención Municipal con fecha 9 de julio, manifestando crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 338 22699, cuenta 629, Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos, por un importe de 14.447,40 € euros (IVA incluido) (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta euros).

Visto que, a tenor de lo expuesto, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el contrato menor por la cuantía y que, no se está vulnerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cumplimiento del art. 118.2 LCSP, se manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato y que el contratista propuesto para la adjudicación no ha suscrito más contratos menores que individual o colectivamente superen la cuantía de un contrato menor con esta Administración Local."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Atender y aprobar la toma de acuerdo de contratación del suministro, montaje y desmontaje de escenario profesional y carpa de cubrición con la entidad FRIEND´S GROUP S.L, CIF: B-81913204, Calle Isaac Albéniz, 14 (local), 28.980-Parla. Madrid, según las características descritas en su oferta, *por un importe de 11.940,00 -€ (once mil novecientos cuarenta euros) como base imponible, más 2.507,40 -€ (dos mil quinientos siete con cuarenta euros) de IVA (21%) haciendo un total de 14.447,40-€ (catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta euros)*

SEGUNDO.- Aprobación de la Autorización y Disposición del gasto, todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se



delegaba en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

TERCERO.- Esta autorización queda condicionada a que, tras la instalación de la estructura del escenario y de la cubrición, en caso de ser instalada, por parte de los servicios técnicos municipales de urbanismo sea emitido informe de conformidad ante la instalación, así como la presentación por parte de la entidad adjudicataria de la documentación técnica, homologación y seguro de responsabilidad civil del suministro.

CUARTO.- Remitir el acuerdo al Órgano competente.

QUINTO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3.- Expediente 2590/2021. Aprobación, si procede, contratación del servicio de espectáculo pirotécnico con la entidad Pirotecnia Vulcano S.L.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Expediente: 2590/2021

Asunto: Contrato servicios de pirotecnia Vulcano. Fiestas Patronales 2021

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Barroso Sánchez, como Concejál de área de Festejos Populares, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Contrato de servicio de espectáculo pirotécnico en Brunete el día 10 de septiembre de 2021

Es intención de la Concejalía de Festejos Populares formalizar contrato de servicio de espectáculo pirotécnico con la entidad Pirotecnia Vulcano, S.L.

La Concejalía de Festejos, consciente de la demanda de los eventos populares y festivos durante las Fiestas Patronales, programa y, pretende realizar, con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, actos para la diversión y entretenimiento de todos los públicos en atención a un interés general y, se manifiesta de este modo sobre la conveniencia de la adjudicación de los contratos de servicios y suministros por su interés público, dado que la administración no está capacitada ni cualificada para desarrollar por sus propios medios, ni materiales ni humanos, los distintos servicios y suministros descritos.



Visto el Certificado de Intervención Municipal con fecha 29 de junio, manifestando crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 338 22699, cuenta 629, Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos, por un importe de 12.100,00 euros (IVA incluido) (Doce mil cien euros)

Visto que, a tenor de lo expuesto, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el contrato menor por la cuantía y que, no se está vulnerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se parte de la consideración previa, a estos efectos, como es que los contratos de servicios que celebre una administración pública y que, como establece la LCSP, tengan por objeto la contratación de actividades de creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con referencia CPV 92000000-1 a 92700000-8, son calificados como contratos privados según artículo 25.1.a) 1º de la LCSP. Según artículo 26.2 de la LCSP, establece que se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del libro Segundo de la Ley con carácter general y por sus disposiciones de desarrollo

Visto que, la mercantil Pirotecnia Vulcano S.L. dedica su actividad al suministro, instalación y disparo de fuegos artificiales, con medios humanos y técnicos propios especializados en la materia es la adjudicataria que mejor se adapta a las necesidades técnicas y económicas de este Ayuntamiento realizando un espectáculo de diseño propio y que ninguna otra empresa del sector desarrolla considerándose una creación artística propia. Los espectáculos piromusicales están reconocidos como un servicio de esparcimiento, cultural y deportivo; CPV 92360000-2

Vista la Instrucción Técnica Complementaria número 8 del R.D 989/2015, de 30 de octubre donde se relacionan los requisitos técnicos y documentales necesarios y de obligado cumplimiento para un espectáculo de artificio pirotécnico

Visto el seguro de RC aportado a este Ayuntamiento, en vigor y acorde a la actividad pirotécnica a desarrollar en el municipio

Visto que, la entidad debe aportar a la administración local documentación relativa a la relación de artificios a disparar en el municipio de Brunete el día 10.09.2021, cargas (Kg) , propuesta de distancias, seguro de R.C, documento responsable ante la actividad pirotécnica (montaje y ejecución) así como certificado de la Delegación de Gobierno como que la entidad Pirotecnia Vulcano tiene la documentación presentada y en vigor según la legislación vigente sobre espectáculos pirotécnicos para el municipio de Brunete (Madrid), relación del personal responsable de categoría profesional "experto" , TC de los trabajadores o documento que le vincule de alta en la empresa, así como la planimetría y diseño de la tirada adaptada a los requerimientos municipales.



Visto que, el Ayuntamiento de Brunete, una vez obtenida la documentación oportuna al respecto por la entidad Pirotecnica Vulcano, debe tramitar la notificación de espectáculo pirotécnico junto con el Plan de Seguridad y emergencias diseñada específicamente y, presentado a la Delegación de Gobierno para su autorización

Visto que, en cumplimiento del art. 118.2 LCSP, se manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato y que el contratista propuesto para la adjudicación no ha suscrito más contratos menores que individual o colectivamente superen la cuantía de un contrato menor con esta Administración Local."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de contratación del servicio de espectáculo pirotécnico con la entidad Pirotecnica Vulcano S.L., CIF: B-80077027, Avda. Juan Carlos I nº 27 Pol Ind Villarejo de Salvanés, 28590 Madrid, según las características descritas en su oferta, *por un importe de 10.000,00 -€ (diez mil euros) como base imponible, más 2.100,00 -€ (dos mil doscientos cuarenta y siete euros) de IVA (21%) haciendo un total de 12.100,00-€ (doce mil cien euros)*

SEGUNDO.- Aprobación de la Autorización y Disposición del gasto, todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delegaba en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

TERCERO.- El acuerdo de adjudicación de contrato del servicio de espectáculo pirotécnico con la entidad Pirotecnica Vulcano S.L. queda condicionado a la presentación de los documentos y certificados relativos a este tipo de actividad, en vigor y según la legislación vigente sobre espectáculos con artificio pirotécnico RD 989/2015, así como, la autorización final, por parte de la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de la realización en el municipio de Brunete del espectáculo pirotécnico.

CUARTO.- Remitir el acuerdo al Órgano competente.

QUINTO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.- Expediente 2730/2021. Aprobación, si procede, Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenamiento del Pago, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 176.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



"EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 176.2021, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 7.380,33 EUROS.

Expte. 2730/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada Municipal, 2021-E-RC-3210, por importe total de 7.380,33 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 218B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 176.2021, de fecha 23 de julio de 2021, por importe total de 7.380,33 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	INSERCIÓN ANUNCIO PARA APROB. DEF. DE REGLAMENTO DE CESIÓN USO CENTROS EDUCATIVOS INFANTILES	29/06/2021	03/22218/21	920-22603	7.380,33 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 176.2021					7.380,33 EUROS

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local Sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2021 en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

